



Manta Cundinamarca, diciembre de 2025

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, la **Jefe de la Oficina de Servicios Públicos** con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP” DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACION.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir la obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público. Que el IDEAM ha emitido varias alertas y recomendaciones acerca de la llegada del fenómeno de la niña, el cual traerá consigo una época de lluvia y por tal motivo se hace necesario brindar a la comunidad agua potable y evitar problemas de salud.

La corte constitucional se ha pronunciado así: El acceso al agua potable es esencial para el desarrollo del ser humano razón por la cual, deberá ser suministrada bajo los contenidos mínimos establecidos en la Observación N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, así como por la jurisprudencia de esta Corte, esto es, en la cantidad y con la calidad necesaria para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, atendiendo de igual manera, lo establecido por Organización Mundial de la Salud.

El ordenamiento jurídico colombiano establece en cabeza del Estado, el deber de garantizar a todas las personas el acceso al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente, de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así lo prevé el artículo 365 de la Constitución Política “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.” En este sentido, corresponde al Estado regular, controlar y vigilar la prestación de los servicios públicos.

La Corte concluyó que “el derecho a disponer y acceder a cantidades suficientes de agua potable supone la obligación de no racionalizar o suspender el servicio público de acueducto por completo en el domicilio de una persona, pues existe un deber de garantizar un mínimo vital de agua y la obligación de las entidades de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardarlo.”



En cumplimiento a los Artículos 13 y 21 de la Resolución 2115 expedida por los ministerios de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Decreto 1575/2007 (Calidad de agua para consumo humano), el municipio como prestador directo del servicio de Acueducto debe garantizar la potabilidad del agua suministrada, por ello se hace necesario la compra de Insumos Químicos para su tratamiento y de esta manera cumplir con las características Fisicoquímicas y Microbiológicas de Agua Potable.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Manta. requiere suscribir un contrato de Suministro, cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP” DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP” DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
CLASE	12141900	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
	12164300	CONTROLADORES DE HIERRO
	20142500	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
	40151500	BOMBAS
	41104200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
	41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
	41116100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
	41121500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
	41121800	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
	47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
	51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el: **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP” DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA”**, según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CLORO GASEOSO CILINDRO X 68 KG	KG	4
2	SODA CAUSTICA LIQUIDA	KG	2000
3	POLICLORURO DE ALUMINIO CANECA X KG	KG	5310
4	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% CANECA 45 KG	UNIDAD	2
5	DPD CLORO LIBRE PP X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	1
6	COMPARADOR DE CLORO Y PH	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION PHMETRO WTW 3110 DE LABORATORIO: Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y Externa, descontaminación y desincrustación del Sensor, verificación de lecturas con 2 soluciones buffer patronadas a NIST (pH 7,00, pH 4,01). Con el servicio se entrega: Reporte técnico del servicio, Protocolo de verificación y Ajuste del parámetro, Copia del Estándar utilizado y Sticker de garantía del servicio prestado. No incluye repuestos	UNIDAD	1

Condiciones técnicas adicionales :

PERSONAL MINIMO

Cargo desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	% de dedicación mínima mensual
Conductor	CERTIFICACION EN TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS y/0 mercancías peligrosas ESTAR INSCRITO EN Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas — SISCONMP.	UN (1) años a de experiencia en el transporte de mercancías peligrosas	30%
Ingeniero	profesional en Ingeniería Química, Química Industria o Químico	8 años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional	100%



Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar a su propuesta:

- Copia de la Tarjeta profesional y/o acta de grado y/o Diploma
- Estudios en procesos de tratamiento de aguas
- Curso en manejo de Cloro
- Curso o asistencia a foros en Metrología
- Un certificado de un contrato cuyo objeto contenga el Soporte o Asesoría técnica al tratamiento del agua o prueba de jarras
- Estudios en gestión y mejoramiento de procesos

Obligaciones Mínimas del contratista:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Realizar entrega en el Municipio de Manta, debidamente empacado y/o embalado según corresponda.
3. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses
4. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
5. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
6. Asumir el costo de transporte y gastos que incurra el suministro de químicos hasta su entrega en las instalaciones del almacén de la alcaldía o planta de tratamiento de agua potable del municipio.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato
9. Suministrar los químicos de acuerdo a las especificaciones, medida, cantidad, calidad y demás requerimientos descritos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
7. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:



En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL
1	COLOR GASEOSO CILINDRO X 68 KG	KG	4	\$ 939.502,00	\$ 3.758.008,00
2	SODA CAUSTICA LIQUIDA	KG	2000	\$ 4.242,00	\$ 8.484.000,00
3	POLICLORURO DE ALUMINIO CANECA X KG	KG	5310	\$ 3.474,40	\$ 18.449.064,00
4	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% CANECA 45 KG	UNIDAD	2	\$ 736.896,00	\$ 1.473.792,00
5	DPD COLOR LIBRE PP X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	1	\$ 484.800,00	\$ 484.800,00
6	COMPARADOR DE COLOR Y PH	UNIDAD	1	\$ 76.760,00	\$ 76.760,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION PHMETRO WTW 3110 DE LABORATORIO: Incluye: Mantenimiento general preventivo, limpieza interna y Externa, descontaminación y desincrustación del Sensor, verificación de lecturas con 2 soluciones buffer patronadas a NIST (pH 7,00, pH 4,01). Con el servicio se entrega: Reporte técnico del servicio, Protocolo de verificación y Ajuste del parámetro, Copia del Estándar utilizado y Sticker de garantía del servicio prestado. No incluye repuestos	UNIDAD	1	\$ 736.896,00	\$ 736.896,00
				SUBTOTAL	\$ 33.463.320,00
				IVA	\$ 6.358.030,80
				TOTAL	\$ 39.821.350,80

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CTVOS M/CTE. (\$39.821.350.80).**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2.0%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO De acuerdo al estatuto tributario
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante



5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Manta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 20250404, de fecha ocho (08) de Diciembre de 2025 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte. (\$39.858.000,00)**.

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.40.4003.4003009.170.121000	Servicio de Acueducto	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 8,392,489.00
2.3.40.4003.4003009.170.133100	Servicio acueducto	1.3.3.1.00 - R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 23,308,909.00
2.3.40.4003.4003009.170.133402	Servicio acueducto	1.3.3.4.02 - R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 8,156,602.00

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato



		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
--	--	-----------------------------	--------------------------------------	---

8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MANTA, pagara al CONTRATISTA un único pago, de acuerdo a los servicios prestados y entrega de bienes descritos en las especificaciones técnicas efectivamente realizados y avalados por la supervisión de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas. El Municipio de Manta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Objeto: El objeto deberá ser similar al de la presente convocatoria SUMINISTRO DE QUIMICOS

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento que contengan los siguientes requisitos: La identificación del contratante y contratista (persona natural o jurídica), objeto, fecha de iniciación y finalización y valor del contrato. También se podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia del contrato junto con su acta final y/o Acta de liquidación, de los cuales se puedan extraer fácilmente los requisitos antes mencionados.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación
- En caso de consorcios, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia específica exigido.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo una tercera parte del presupuesto oficial estimado.



Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante.

Nombre del contratista.

Objeto del contrato.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.

Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HABIL

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad



Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR \$
MC-IP-003-16	Químicos Industriales Asociados S.A.S.	Suministro de insumos químicos para la potabilización del agua, con destino al Acueducto Municipal de Manta Cundinamarca.	Cinco (05) días	\$15.759.760
MC-IP-006-2017	Químicos Industriales Asociados S.A.S.	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, CON DESTINO AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA.	Seis (6) Meses	\$16.662.380
SA-SIP-005-2018	LATINOAMERICANA DE AGUAS LTDA.	Suministro De Insumos Químicos Para La Potabilización Del Agua, Con Destino Al Acueducto Municipal De Manta Cundinamarca	Seis (6) Meses	\$49.879.594
SA-SIP-003-2019	QUIMINSA SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, CON DESTINO AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA	cinco (05) meses	\$86.905.231
SA-SIP-003-2020	TAPS QUIMICA SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, CON DESTINO AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA	Un (1) Mes	\$34.500.000
SA-MC-006-2021	TAPS QUIMICA SAS	SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PTAP DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	Un (1) Mes	\$86.494.674



SA-MC-006-2022	TAPS QUIMICA SAS	SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	Cuatro (4) meses	\$117.740.266
SA-MC-002-2023	TAPS QUIMICA SAS	SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	CUATRO (4) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS	\$97.549.699

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	MC-012 de 2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	MC 003 2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS (PTAP) PARA LA POTABILIZACION Y SANIEAMIENTO BASICO DE AGUA DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE



MUNICIPIO DE SOMONDOCO	PC-MS-MC-008-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, RELACIONADOS CON ELEMENTOS DE FERRETERÍA E INSUMOS QUÍMICOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TANTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, COMO LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LOS ACUEDUCTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACÁ
------------------------	-------------------	----------------	--

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
TAPS QUIMICA SAS		X

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS FIAGA CASTRO
Jefe Oficina Servicios Públicos